

Transporte de personal

- Deberá realizarse en vehículos adecuados para tal fin, quedando expresamente prohibido el uso del tractor.
- Se entiende por vehículo adecuado para el transporte de personal, aquel que cuenta por lo menos con asientos fijos y barandas. De ser posible este vehículo contará con cinturones de seguridad para los pasajeros.
- Las herramientas deberán ser trasladadas en cajones asegurados al piso y cubierto por tapa.
- La caja o cabina de pasajeros deberá ser de fácil acceso o disponer de una escalera adecuada.
- Los conductores de estos vehículos deberán estar habilitados por la autoridad competente y acreditar tal condición.
- No se permitirá que viajen personas junto a productos químicos.

